

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

Manila, 24 de Diciembre de 1897.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden número 948 de 9 de Septiembre último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los presupuestos de gastos é ingresos de Fondos Locales para el año económico de 1897-98 aprobados por la mencionada Real orden producirán sus efectos legales á partir del día 1.º de Enero del año próximo venidero quedando por lo tanto reducida á la mitad la importancia de los créditos que en aquellos se consignan.

Art. 2.º Los gastos de estos ramos durante el actual año económico de 1897-98 se presuponen en pfs. 1918363'42 4/10 distribuidos en Capítulos y Artículos según el estado letra A. de cuya suma se destinan pfs. 11139'68 4/10 para formalizar atenciones ya satisfechas en ejercicios anteriores quedando líquidas á satisfacer pesos fuertes 1907223'74

Art. 3.º Se fijan los ingresos para cubrir las obligaciones de dichos ramos durante el expresado año económico en pfs. 1913190'91 según el por menor del estado letra B.

Art. 4.º Se consideran autorizados los pagos hechos desde 1.º de Julio último hasta el fin del presente mes con arreglo al presupuesto anterior y que careciesen de crédito en el actual.

Art. 5.º Los aumentos que por cualquier concepto figuren en el presupuesto de gastos solo serán abonables desde 1.º de Enero del año próximo venidero.

Art. 6.º En el periodo activo de este presupuesto no podrán establecerse nuevos servicios. En el caso de que circunstancias extraordinarias lo exigiesen podrá hacerse previos los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Todas las cantidades que se recauden en virtud de las disposiciones vigentes y no tengan aplicación expresa en los epígrafes y conceptos del presente presupuesto ingresarán con cargo al Capítulo de Ingresos eventuales. Artículo de Recursos indeterminados.

Art. 8.º No se autorizará pago alguno que no este comprendido en los actuales presupuestos ó en los créditos suplementarios ó extraordinarios que se conceden por disposiciones posteriores con arreglo á las prescripciones vigentes de Contabilidad.

Art. 9.º Se considerarán empujables por concesiones de créditos suplementarios los relativos á los conceptos del vigente presupuesto comprendidos en el estado letra F. observando en ellos las reglas dictadas al efecto.

Art. 10.º Los Jefes de provincias y distritos atenderán en concepto de Remesas á la Caja Central los gastos pertenecientes al Capítulo 5.º,

«Fuerzas Armadas» remitiendo oportunamente los justificantes á la Ordenación general de Pagos de Administración civil para su formalización.

Art. 11. Los mismos solicitarán de la referida Ordenación de Pagos las cantidades que consideran necesaria si no existiesen fondos en sus Cajas para el pago de manutención de presos y conducción de criminales, cuyos gastos se abonarán en la misma forma que se previene en el artículo anterior.

Art. 12. La Dirección general de Administración civil dictará las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de este Decreto.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 522.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º de Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. siete copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas Industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1894.—El Subsecretario, A. Mereller.—Señor Gobernador general de Filipinas.

Manila, 21 de Julio de 1894.—Cúmplase publíquese y pare á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Magdaleno Hernández y Sarz Notario público del Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé: Que por D. Ciriaco García de Mateo y Marín, me ha sido exhibida para testimoniar la Patente de invención, que á la letra es como sigue:—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar.—Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto D. Samuel Blake Bliss y D. Juan Aiken Preston, domiciliados en Riverside de California (Estados Unidos) han presentado con fecha 28 de Noviembre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento para separar las pepitas ó huesos de las frutas por medio del sistema de aparato que se describe. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dichos Señores la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación ex-

clusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujos unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se toma á razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid, 27 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18, folio 315 con el núm. 15199.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Hay una rúbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al señor exhibente de que doy fé: Para que conste á su instancia pongo el presente testimonio en este pliego clase undécima número 184.431 que signo firmo y rúbrica en Madrid á 30 de Mayo de 1894.—Signo firma y rúbrica.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte, vecinos de la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernández y Sanz.—Madrid, 30 de Mayo de 1894.—Signo firma y rúbrica.—Licenciado.—Pedro Menor y Bolívar.—Signo, firma y rúbrica.—Virgilio Guillen y Andrés.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 1.ª clase de la Cárcel pública de Cápiz, dotada con el sueldo anual de pfs. 180'00, el Excmo. Señor Gobernador general, ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de 15 dias que empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 28 de Diciembre de 1897.—Antonio de Santisteban.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de Plaza para el día 29 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 7. D. Rafael Romero Carballo.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 2, D. Victoriano Izquierdo Aparicio.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Artillería Montaña D. Luis Gómez González.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 6, 2.º Capitán.—**Vigilancia de a pie:** Artillería de Plaza 3.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 70.

Se ordena de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA

Clases Pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 3 de Enero entrante: Jubilados Cesantes, Pensionistas de Gracia y Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 y 5 de id. Montepío Civil.

Día 7 y 8 de id. id. Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en los dos siguientes habiles; pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes. 3

Manila, 28 de Diciembre de 1897.—Romero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes, para el resto del bienio, á los que á continuación se expresan:

JUECES DE PAZ.

Laguna.

Sta. Cruz (Cabeera) . D. Mauricio Ilagan, Abogado San Pablo . . . Pedro Alcántara.

Parígl . . . Anselmo Sta. Ana.

Balangas.

Balayan . . . D. Florentino Buhay y Asunción.

JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Laguna.

Luisiana . . . D. Marcelano Estrellado.
Manila, 27 de Diciembre de 1897.—El Secretario de Gobierno, Gerardo Vázquez

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 16 del actual, ha dispuesto que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital, y en el Gobierno P. M. de Negros Occidental, la 2.ª subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en el sitio de Mosomoso, barrio de Columela, jurisdicción del pueblo de Cádiz nuevo de dicha provincia, denunciado por D. Eugenio Villanueva bajo el mismo tipo que la anterior ó sea por la cantidad de pfs. 143'44 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* número 355 de 23 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 20 de Diciembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 16 del actual, ha dispuesto que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital, y en el Gobierno P. M. de Negros Occidental, la 2.ª subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en el sitio de Mampunay, barrio de S. Miguel, jurisdicción del pueblo de la Carlota de dicha provincia, denunciado por D. Arévalo Núñez, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior ó sea por la cantidad de pfs. 107'06 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* número 356 de 24 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 20 de Diciembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 16 del actual, ha dispuesto que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital, y en el Gobierno P. M. de Negros Occidental, la 2.ª subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en el sitio de Mosomoso barrio de Columela, jurisdicción del pueblo de Cádiz nuevo de dicha provincia, denunciado por D. Ramón Rivera, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior ó sea por la cantidad de pfs. 749'38 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* número 357 del día 25 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 20 de Diciembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo. 1

Negociado 3.º añón.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ambos Camarines 1.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de añón de dicha provincia, sobre el tipo de cincuenta y dos mil setecientos cuatro pesos (pesos 52 704) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 358 de 26 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo. 1

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Tarlac 4.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de añón de dicha provincia, sobre el tipo de veintiocho mil doscientos veintisiete pesos, nueve céntimos (pfs. 28 227'09) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 358 de 26 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo. 1

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la Unión 8.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de añón de dicha provincia, sobre el tipo de siete mil setecientos setenta y ocho pesos, setenta y cuatro céntimos (pfs. 7.778'74) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 358 de 26 de Diciembre próximo pasado.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 12 del entrante Enero á las 10 de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2.º concurso público para el suministro de los materiales y efectos de los Lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Manila* número 348 de 16 del actual, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada *Gaceta* núm. 348.

Cavite, 24 de Diciembre de 1897.—Enrique López Pérea.

BATALLÓN CAZADORES EXPEDICIONARIO N.º 2

Habiendo quedado sin efecto la subasta que para la adquisición de 1500 calzoncillos debía celebrarse el día 26 en las oficinas de este cuerpo sito (1.º patio del Convento de los RR. PP. Agustinos Intramuros) se convoca á otra nueva subasta para la adquisición de igual número de prendas, que tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de la mañana, en el mismo local.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Mayoría del Batallón.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Iglesias.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de Carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos dos pesos pfs. (2 202'00) durante el trienio ó sean setecientos treinta y cuatro pesos (pfs. 734'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 226 correspondiente al día 16 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos y ochenta y cinco céntimos (pfs. 3.254'85) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 210 correspondiente al día 9 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo es-

quina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos ochenta pesos (ps. 4.980'00) durante el trienio ó sean mil seiscientos sesenta pesos (ps. 1.660'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 139 correspondiente al día 21 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil tres pesos (ps. 3.003'00) durante el trienio ó sean mil y un pesos (pesos 1.001'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 221 correspondiente al día 11 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seis mil trescientos diez pesos y cincuenta céntimos (ps. 6.310'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 223 correspondiente al día 13 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á

las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 10.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Mercados públicos de la Cabecera de dicha provincia, con la rebaja del 10 p^o del tipo anterior de tres mil seiscientos noventa y seis pesos diez y ocho céntimos (ps. 3.696'18) durante el trienio ó sean de mil doscientos treinta y dos pesos seis céntimos (ps. 1.232'06) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 85 correspondiente al día 25 de Marzo último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos y setenta céntimos (ps. 1.487'70) durante el trienio ó sean cuatrocientos noventa y cinco pesos y noventa céntimos (ps. 495'90) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 174 correspondiente al día 24 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 11.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruajes, carros y caballos de los pueblos de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior de seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos y sesenta y cinco céntimos (ps. 6.853'65) durante el trienio ó sean dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos y cincuenta y cinco céntimos (ps. 2.234'55) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* nú-

mero 216 correspondiente al día 6 de Agosto de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Díaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Iloilo 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos once pesos y noventa céntimos (ps. 1.611'90) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 219 correspondiente al día 9 de Abril de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 2

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Paz de este distrito de Quiapo en providencia dictada en el juicio verbal civil seguido por el chino Go-Juat contra su paisano Sy-Tiengco sobre pago de pesos, se venderá en pública moneda varios efectos embargados al último avaluados en un justo 30 pesos, cuyo remate tendrá lugar el día 27 del actual á las once en punto de su mañana, en los Estrados de este Juzgado de Paz sito en la Plaza Santa Ana núm. 3, advirtiendo á los licitadores que no se admitrán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, consignando en la mesa judicial en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos el 10 p^o del valor que sirve de tipo, los cuales bienes se encuentran de manifiesto en la axistoria núm. 2 de la calle Tetuan del arrabal de Sta. Cruz y á cargo del depositario el chino infiel Sy-Tiengco.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo 22 de Diciembre de 1897.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Fernandez.—V.º B.º, Luna.

D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Ciudad.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Juana Bernabé india de 13 años de edad natural de Intramuros y que se hallaba al servicio de Juliana Teodoro vecina de la calle Magdalena núm. 94 Trozo para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros, para los efectos oportunos en la causa núm. 70 que se sigue en este juzgado contra la misma por hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término le pirarán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 27 de Diciembre de 1897.—Enrique García de Lara.

Don José M.ª Gutierrez Réide juez de 1.ª instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Remigio Baluyut indio casado de 31 años de edad natural de México Pampanga á fin de que en el término de 15 días contados desde la publicación,

Del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real ejecutoria recaída en la causa núm. 2154 de 1891 contra el mismo y otro por hurto y falsificación apercibido que de no verificarlo en dicho término se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárac á 17 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Quirino Bernabé viudo labrador de 28 años de edad natural vecino de esta Cabecera y sabe leer y escribir para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para oír Real auto recaído en la causa núm. 2727 contra el mismo por lesiones apercibiéndole que de no hacerlo se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárac á 24 de Noviembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente llamo y emplazatorio al procesado Zacarias González para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en este juzgado a oír Real auto recaído en la causa núm. 2603 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárac, 11 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Inocencio Mendoza cuyas circunstancias personales se ignoran á fin de que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real sentencia recaída en la causa núm. 1554 contra el mismo y otros por atentado á los agentes de la autoridad lesiones y hurto apercibido que de no verificarlo en dicho término se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárac á 13 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Nazario Samonte, Bernardino Sapio.

Por el presente se cito llamo y emplazo á los procesados Emeterio Alcántara indio viudo de 35 años de edad natural de Candong Ilocos Sur vecino de Masiqui Pangasinan jornalero y Rufino Valdez indio casado mayor de edad natural de Candong Ilocos Sur vecino de Moncada labrador á fin de que en el término de 15 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para oír Real auto recaído en la causa número 2295 de 1892 contra los mismos y otros por hurto y lesiones apercibidos que de no hacerlo á dicho término se les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárac á 9 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Jacoba Loriano para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á oír Real auto de indulto recaído en la causa núm. 1868 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárac á 9 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Felix Ma it indio sin apodo soltero de 26 años de edad natural y vecino de Porac de la provincia de la Pampanga de oficio jornalero y no sabe leer ni escribir para que dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para oír Real auto recaída en la causa núm. 2551 contra el mismo y Pedro T qui por hurto apercibiéndole que de no hacerlo se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tárac á 17 de Diciembre de 1897.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Laguna.

En virtud de lo acordado en providencia de 9 del actual dictada en los autos seguidos por la representación de D. Vicente Acorda contra D.a Hilaria Acorda sobre interdicto de recobrar se mandó sacar á tercera subasta los bienes embargados al expresado

D. Vicente Acorda sin sujeción á tipo señalado al efecto para su remate el día 31 del actual en el Juzgado de Paz de Siniloan donde radican dichos bienes á las 10 en punto de su mañana cuyos bienes son las siguientes:—1.o Una casa de tabla con su correspondiente cocina techada de cogon con el solar en que esta plantada que mide 13 varas y 3 palmos de frente y mira al Este 14 y 3 palmos por parte poniente al Norte 16 varas al Sur 17 varas cuyos linderos son por Norte la casa y solar de Maria Balderrama al Sur la casa y solar de Victoriano Rellenos al Este la calle de Mayugat del pueblo de Siniloan y al poniente solar de D.a Hilaria Acorda.—2.o Ocho cavanes de paláy.—3.o Una mesa de narra.—4.o Dos baules.—5.o Dos bancos de madera.—6.o Una silla de madera.—7.o Tres cuadros de madera.—8.o Tres crucifijos uno de madera y dos de bronce y.—9.o Un aparador pequeño de narra.

Dado en Santa Cruz á 13 de Diciembre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., José Rabaca.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia de Bacolod.

Doy fé; que en la causa núm. 6299 por hurto se há dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente.—D. Alejandro Testar y Font Juez de 1.a instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Tomás Cappe natural de Calinog Iloilo vecino de Manapla de esta provincia de 30 años de edad viudo cocinero sin instrucción hijo legítimo de Agustín y de Vicenta Cardenal difunta esta de estatura baja cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros nariz regular boca abultada cara ovalada color moreno para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á fin de contestar los cargos que contra él y otro resultan en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 30 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Antonio Sanz Conde juez de 1.a instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Mateo Lucas indio casado labrador de 34 años de edad natural y vecino de Cabiao de esta provincia é hijo de Gerónimo y de M.guela Trajano para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 6245 del año 1893 contra Simon Salamat y otros por juego prohibido que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 17 de Diciembre de 1897.—Antonio Sanz.—Por mandado de su Sría., Antonio Juncadilla.

Don Cayetano Brufan Iglesias Alférez de Infantería de Marina y juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la Brigada de Transportes á como de Administración militar y primera compañía por el delito de desertión perpetrado el día 17 de Noviembre del corriente año.

Usando de las facultades que le concede el Código de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo á Anastasio Claron Atañ hijo de Juan y de Maria natural de Quipayo parroquia y ayuntamiento de idem provincia de Camarines Sur vecinado en su pueblo de oficio labrador de estado soltero su estatura 1 metro 559 milímetros sus cejas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba nada boca regular frente regular aire idem producción buena señas particulares ninguna para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa Comandancia militar de Imus con el fin de presar declaración en la precitada causa y en caso de no efectuarlo será declarado en rebelde.

Dado en Imus á los 25 días del mes de Diciembre de 1897. Cayetano Brufan.

Don Pedro Sobrino Calles 2.o Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de la 6.a compañía de este Batallón Basilio Dionisio natural de Barasosin provincia de Bulacán vecinado en su pueblo hijo de José y de Valentina cuyas señas son pelo negro ojos pardos cejas negras color moreno nariz regular barba ninguna boca regular estatura se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por la falta grave de primera desertión y que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado en rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado

sado Basilio Dionisio y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta plaza. Manila, 25 de Diciembre de 1897.—Pedro Sobrino.

Don José García Graham 1.er Teniente del 22 Tercio de la Guardia civil juez instructor de la causa seguida contra Regino Vingco Simplicio Sarvon Santiago Sarvon y Simplicio Multa por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo para que en el preciso término de 30 días á contar desde el de publicación en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado de instrucción sito en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo de Ilog Región Occidental de Isabela Negros á responder de los cargos que contra ellos resultan los procesados expresados Regino Vingco N. mayor de edad casado apodado Udó de oficio pastor vecino de Ginigaran de la misma provincia Simplicio Sarvon N. natural y vecino de Ginigaran de 23 años de edad soltero de oficio pastor Santiago Sarvon de 30 años igual naturalza y veciaduro que el anterior casado y de oficio pastor y Simplicio Multa soltero labrador de 25 años natural de Misago Iloilo apodado Poling y vecino de Ginigaran bien entendido que de no comparecer serán juzgados en rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades civiles militares y de policía judicial y en el mio les suplico la captura de los expresados individuos y caso de ser habidos los remitan á mi disposición quedando á la recíproca en casos análogos. Ilog, 5 de Diciembre de 1897.—José García.

Don Eugenio Franco Romero y Mackenka Capitán de la primera compañía del 22 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa formada contra desconocidos por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria se cita llamo y emplaza á los 5 malhechores desconocidos que armados con fusiles y armas blancas asallaron la noche del 10 de Abril de 1896 el terreno donde estaban encargados los carabaos de la propiedad de Gregorio Sobremesana sito en el barrio de Camanbigan compración del pueblo de Sta. Barbara de esta provincia robándole 4 carabaos para que por el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa cuartel de esta Ciudad para responder de los cargos que contra los mismos resultan en la mencionada causa en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes parándose los perjuicios que en justicia haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y una vez habidos los remitan con las seguridades convenientes á la citada casa cuartel y á mi disposición pues así tengo acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Iloilo á 21 de Diciembre de 1897.—Eugenio Franco.

Don Juan Ruiz Moreno 2.o Teniente de la 2.a compañía del 21 Tercio de la Guardia civil juez instructor de la causa que se sigue á varios desconocidos por el delito de robo en cuadrilla con secuestro ocurrido en la noche 10 de Diciembre del año actual.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios desconocidos autores de secuestro y robo de 70 pesos en moneda mejicana 2 camisas de cantong 12 cervilletas y otras prendas más con varias cédulas personales entre ellas la de Doña Marta Manalansan y Don Luciano Viug para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á mi cargo para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra los mismos bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebelde parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitirán en clase presos con las seguridades convenientes á este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en el pueblo de Lubao á 24 de Diciembre de 1897.—El 2.o Teniente juez instructor, Juan Ruiz.

Don Pedro Sobrino Calles 2.o Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de la 2.a Compañía de este Batallón Alberto de la Cruz natural de San Carlos provincia de Pangasinan vecinado en S. Carlos hijo de Hipólito y de Inocencia cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas negras color trigueño nariz regular barba nada boca regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder de los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por la falta grave de primera desertión y que de no comparecer en el plazo mencionado será declarado en rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado Alberto de la Cruz y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta plaza. Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Pedro Sobrino.

Don Miguel Concepción Requejo Capitán de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y de la seguida contra el paisano Flaviano Amoroso y L. yola por el delito de complicación en la rebelión.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo al expresado individuo que es de 45 años de edad natural de Silang en la provincia de Cavite y cuyo paradero se ignora en la actualidad para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia en calle de Palacio núm. 12 cuarto 3o con el fin de notificarle la providencia de sobreseimiento definitivo recaída á favor del mismo en la causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 25 de Diciembre de 1897.—Miguel Concepción